

Síntesis de las implicancias políticas de los resultados de su investigación (Policy Brief)

El problema fundamental planteado era lo que aun percibimos como una ausencia de conocimiento sistemático, comparativo y epistemológicamente crítico sobre las nuevas formas de democracia adoptadas en Venezuela, Ecuador y Bolivia. Incluso en la literatura especializada, la producida por especialistas de derecho constitucional o teoría política, predominan enfoques anecdóticos o parciales sobre los últimos eventos constitucionales en estos tres países. Ello nos parece inconcebible porque en la observación y el estudio de estos eventos constitucionales muestra que los mismos se ha gestado una nueva corriente de doctrina constitucional, según se desprende de nuestra investigación y como esperamos haberlo hecho evidente en nuestro trabajo final.

Los objetivos generales de la investigación fueron los siguientes:

1. Describir las formas de gobierno democrático establecidas en la Constituciones Políticas de Venezuela, 1999, Ecuador, 2008 y Bolivia, 2009.
2. Hacer una comparación epistemológica y conceptual entre estas formas de gobierno.
3. Comparar estas formas de gobierno, con las formas de gobierno democrático que rigieron en los tres países con anterioridad a la adopción de las constituciones políticas vigentes.
4. Identificar y analizar las producciones de científicos sociales durante el periodo 1998-2009 en torno a lo establecido en los puntos anteriores.
5. Procesar analíticamente los paradigmas epistemológicos de los marcos conceptuales que llevaron al diseño de las actuales formas de gobierno democrático en Venezuela, Ecuador y Bolivia.
6. Valorar motivadamente el papel de las ciencias sociales en la región latinoamericana en la construcción de los que hemos definido como *nueva democracia latinoamericana*.

El conjunto de procedimientos que en el curso de nuestra investigación nos permitió crear un conocimiento se inscribió íntegramente dentro de un paradigma cualitativo. Esto se justifica por el carácter conceptual de nuestro objeto de estudio y de nuestros objetivos de investigación. Recopilamos todos los documentos pertinentes frente al esfuerzo por alcanzar nuestros objetivos (constituciones, pronunciamientos, artículos, libros, entrevistas, ponencias, etc.) Estudiamos los textos teóricos que nos permitieron documentar la existencia de un paradigma epistemológico en el constitucionalismo liberal y en la democracia representativa, y otro diferente en el nuevo constitucionalismo latinoamericano y la nueva democracia latinoamericana, procedimos analizar comparativamente todos estos documentos y estos diferentes paradigmas del derecho constitucional.

La primera conclusión a la que llegamos es que efectivamente, en las constituciones políticas de Venezuela, 1999, Ecuador, 2008, y Bolivia, 2009, se ha adoptado una nueva forma de gobierno democrático, cualitativamente nueva en su comparación con la democracia representativa, incluso en los casos en que esta ya incluía los institutos de consulta popular, revocatoria de mandato o referéndum, por la ampliación que implica de los conceptos nación, soberanía, derechos, ciudadanía. A partir de esto, surge además una nueva forma de constitucionalismo, opuesta al constitucionalismo liberal, que sólo está siendo estudiada con alguna

Programa de Becas

sistematicidad, y dada a conocer al público, por un pequeño grupo de académicos españoles vinculados a la Universidad de Valencia. Ello no quiere decir que la ciencia social latinoamericana no ha hecho nada al respecto, pues si hemos encontrado una ingente cantidad de literatura, desde todas los ángulos de preferencia política, pero primero, con la excepción de algunas entrevistas y artículos cortos, casi nada es de un ámbito de derecho constitucional crítico, que es la ciencia cuasi protagónica de estos procesos, y segundo, es literatura que enfoca principalmente el evento en uno sólo de los países, sin perspectiva regional latinoamericana, y en el detalle de las dinámicas políticas que llevaron a estos eventos, y no en el detalle de sus dinámicas conceptuales y epistemológicas.

La segunda gran conclusión es el carácter preponderantemente conservador, cerrado, y con ello, acientífico, de las ciencias jurídicas latinoamericanas, que en el claustro y el escenario de nuestras universidades siguen repitiendo acríticamente los dogmas del constitucionalismo liberal dentro de los cuales han sido formadas, aparentemente indiferentes, temerosas o incapaces de pensar en las posibilidades de otro constitucionalismo. Los constitucionalistas que hemos podido ubicar, casi todos se oponen al nuevo constitucionalismo latinoamericano contra el cual argumentan desde la única epistemología y la única teoría que reconocen como válida: la liberal, y los demás guardan silencio aparentemente por la duda y la desorientación que les genera el no conocer la profundidad y la pertinencia epistemológica de las alternativas al constitucionalismo liberal.

- Implicancias políticas específicas

La implicancia específica fundamental que percibimos a partir de nuestras conclusiones es la necesidad de influir en la apertura epistemológica de las facultades de derecho de las universidades latinoamericanas que siguen enclaustradas en los dogmas del constitucionalismo liberal, sin mayor valor o interés institucional de mirar hacia nosotros mismos, hacia países como los nuestros, hacia el resto de Latinoamérica para aprender de sus avances o retrocesos constitucionales. El Norte sigue siendo nuestro norte constitucional, en un anacronismo conceptual incomprensible que debemos tratar de entender y de superar.

- Implicancias políticas generales

De lo anterior, estimo que hay que tratar de ejercer presiones académicas y políticas para la inclusión de la perspectiva sur-sur en la redacción de los planes de estudio especialmente de las carreras de derecho y ciencia política. Estudiamos derecho comparado para comparar las constituciones del norte entre sí, presidencialismo versus parlamentarismo y de ahí no salimos, ello es un problema mayor pues hacen falta especialistas formados críticamente y, además, comprometidos con la vida y la realidad de Latinoamérica.

Svetlana Inés Jaramillo Doniush, panameña, abogada, politóloga, docente de la Universidad de Panamá.
svetlanajaramillo@hotmail.com, teléfonos 231-03-42, 6569 4193.

Programa de Becas